## RESUMEN EJECUTIVO EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUIRDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

PANELISTAS: LUIS ROSALES (COORDINADOR) PAMELA FRENK MAURICIO FERNÁNDEZ

NOVIEMBRE 2018 - JUNIO 2019

NOMBRE PROGRAMA: Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía

(PTRAC)

AÑO DE INICIO: 2014

MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SERVICIO RESPONSABLE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

(SUBDERE)

### **RESUMEN EJECUTIVO**

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2015 - 2018 PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2018: MM\$9.964.630

#### 1. Descripción general del Programa

El Programa se inició el año 2014, con posterioridad al inicio de la tramitación de la actual Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (Ley Nº 21.020 del año 2017<sup>2</sup>). Esta ley tuvo su origen en la presentación de una Moción Parlamentaria de los Senadores Mariano Ruiz Esquide, Guido Girardi y Carlos Kuschel, el 5 de mayo del 2009, denominada "Proyecto de ley sobre responsabilidad por daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos"<sup>3</sup>. El proyecto de ley estuvo en tramitación parlamentaria por 8 años, durante el cual se amplió su alcance incorporando contenidos relativos a la tenencia responsable<sup>4</sup>. De esta forma, pasó a normar no sólo la responsabilidad por daños ocasionados por mascotas y animales de compañía potencialmente peligrosos, sino la tenencia de todos los animales catalogados como "de compañía"<sup>5</sup>.

Su diseño no tiene plazo de término. Durante los años 2014 y 2015 solo financió proyectos de esterilización de animales de compañía. El año 2016 comenzó, además, a financiar proyectos

Los animales de compañía, para efectos del Programa, corresponden exclusivamente a perros y gatos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El contexto normativo básico del programa corresponde a la Ley N° 21.020 publica el 2 agosto de 2017, del Ministerio de Salud, y al Reglamento N° 1.007, publicado el 17de agosto de 2018 del Ministerio del Interior, "Reglamento que establece la forma y Condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos". Además, se encuentra en proceso de elaboración el reglamento del Ministerio de Salud que abordará las materias que corresponden a esa cartera, como las referidas a las condiciones de higiene y seguridad para la mantención de animales en casas habitación y locales públicos y privados.

Fuente: https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6387/, visitado en diciembre 2018.

Durante la tramitación del proyecto de ley Boletín 6499-11hubo consenso y voluntad política para ampliar el ámbito de aplicación de la Ley al conjunto de responsabilidades (de las personas y de los órganos del Estado) denominado Tenencia Responsable y, por tanto, no sólo limitarlo a las consecuencias dañosas de la responsabilidad extracontractual en la tenencia de mascotas caninas. La incorporación de "contenidos relativos a la tenencia responsable" propiamente tal, "de todos los animales catalogados como de compañía", y desde una perspectiva de control ético de poblaciones, es fruto de un largo proceso de arduo debate parlamentario en las comisiones de salud de la Cámara y el Senado y posteriormente en la Comisión Mixta, cuyas directrices fundamentales se trazaron en el segundo y tercer trámite constitucional del Boletín (2014-2015), lo que coincide con el lanzamiento del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC, y con sus principales ejes de trabajo. Fuente: Programa PTRAC, 2019.

Cabe señalar que un hecho noticioso puso a esta ley, y a la temática de la tenencia responsable, en la agenda pública de la época, el caso de maltrato de un perro comunitario conocido como "Cholito", realizado por un grupo de personas en una comuna de la Región Metropolitana (29 diciembre 2016). En este contexto, los miembros de la Comisión Mixta consideraron oportuno introducir en el texto de la ley en discusión modificaciones acordes al artículo 291 bis del Código Penal introducido por la Ley Nº 20.380 de 2009 (sobre Protección de Animales) que sanciona el maltrato de todo tipo de animal, doméstico o silvestre. (Fuente: Leiva llabaca, C., Ley de tenencia responsable de mascotas y animales se compañía, № 21.020-2017. ¿Constituye realmente un avance? Análisis crítico de sus puntos más oscuros, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 9/4 (2018) https://doi.org/10.5565/rev/da.352)).

de identificación con microchip<sup>6</sup> y proyectos de educación, capacitación y participación ciudadana en tenencia responsable de animales de compañía (caninos y felinos). Abrir nuevas líneas de trabajo en temas adicionales a la esterilización estuvo contemplado desde el inicio del Programa, pero no fue documentado en su diseño original (2014). En año 2018 el Programa experimentó un rediseño basado en la incorporación de nuevos servicios o líneas de trabajo. En marzo de 2018 se inició la puesta en marcha del Registro Nacional de Animales de Compañía. En mayo del mismo año, se incorporó el financiamiento de proyectos denominados Mascota Protegida (Implante de microchip y atención sanitaria a perros y gatos), y Médico Veterinario en tu Municipio. En junio del 2018, se inició el financiamiento de proyectos de Centros Veterinarios de Atención Primaria de animales de compañía. Con la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley TRAC (Decreto Nº 1.007), en agosto de 2018, el Programa incorporó otras dos líneas de trabajo: i) Difusión de la Ley N° 21.020; y ii) Fondos Concursables para Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (PJSFL)<sup>7</sup>.

Para efectos de esta evaluación, se definió que el Programa de Tenencia Responsable<sup>8</sup> de Animales de Compañía<sup>9</sup> (PTRAC), tiene como **Fin:**<sup>10</sup> "Contribuir a mejorar la calidad de vida,<sup>11</sup> promoviendo una adecuada convivencia entre personas y animales", y tiene como **Propósito** 

6

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dispositivo electrónico que almacena información de identificación del animal de compañía y del dueño o responsable del mismo, y que puede ser aplicado en el animal en forma subcutánea y de estructura inocua. (Fuente: PTRAC, Guía de Protocolos Médicos 2018).

Personas jurídicas: Aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable. (Fuente: Misterio de Salud, Ley N° 20.020/2017 Artículo 18, y Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, pág.3).

Tenencia responsable: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro (Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, Artículo 1, pág. 3, 2018). Cabe notar que este reglamento, en la definición del "Tenedor responsable" (artículo 1, letra x) extiende el tipo de animal no sólo para fines de compañía, sino también para fines de trabajo, seguridad u otros, haciendo más compatible dicha responsabilidad con el espíritu de la Ley N° 20.380 (Protección de Animales).

Mascotas o animales de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales (Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, Artículo 1, pág. 3, 2018).

El Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Marco Lógico se modificaron para esta evaluación, en acuerdo con el Programa, respecto de los definidos en la ficha MIDESO. Las definiciones contenidas en esta ficha eran: Fin: Contribuir a la calidad de vida de personas, animales y el ambiente, a través de la entrega de lineamientos de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y de la entrega de recursos a entidades públicas relacionadas con la temática; Propósito: Aumentar la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en las comunas del país, mediante la prestación de servicios veterinarios, acciones educativas, y participación ciudadana; Componentes: i) Prestar Servicios Veterinarios; ii) Educar en Tenencia Responsable de Animales de Compañía (Capacitaciones / Cursos / Charlas); iii) Elaborar diagnósticos Ciudadanos en Tenencia Responsable de Animales de compañía Prestaciones de Salud; iv) Asistencia Veterinaria (Capacitaciones / Cursos / Charlas); v)Creación de Centros Veterinarios de Atención Primaria (Bienes Inmuebles); vi) Financiamiento de fondos concursables para la Ley 21.020 (financiamiento de Proyectos). (Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Informe de Detalle de Programas Reformulados. Programa PTRAC versión: 3, 2018)

Se puede definir "Calidad de Vida" como el nivel percibido de bienestar derivado de la evaluación que realiza cada persona de elementos objetivos y subjetivos en distintas dimensiones de su vida. El nivel de Calidad de Vida percibido por un individuo estaría fuertemente modulado por los procesos cognitivos vinculados a la evaluación que la persona realiza tanto de sus condiciones objetivas de vida, como del grado de satisfacción con cada una de ellas. (Fuente: Urzúa MA, Caqueo-Urízar A. Calidad de vida: una revisión teórica del concepto, Terapia Psicológica 2012, Vol. 30, Nº 1, 61-71, <a href="https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf">https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v30n1/art06.pdf</a> (consultado en febrero de 2019).

"Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía. 12 Para efectos de esta evaluación, se definió que para lograr su Propósito el Programa cuenta con 3 componentes:

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Mascotas y animales de compañía son sinónimos. En esta evaluación se hablará de animales de compañía, que se refiere a perros y gatos para el caso del Programa PTRAC.

## Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos: 13

Comprenden el financiamiento de proyectos, postulados y ejecutados por Municipalidades, Asociaciones de Municipalidades y por Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable (PJSFL):<sup>14</sup>

- Esterilización quirúrgica.<sup>15</sup> Pueden postular proyectos Municipios y PJSFL.
- Implante de microchip<sup>16</sup> (Norma ISO 11784)<sup>17</sup> como sistema de identificación.<sup>18</sup> Pueden postular Municipios y PJSFL.
- Atención sanitaria (vacuna antirrábica, séxtuple y triple felina, desparasitación interna y externa, <sup>19</sup> y entrega de carné sanitario). Pueden postular solo Municipios.
- Financiamiento para la construcción e implementación de un Centro Veterinario (mobiliario) de Atención Primaria municipal (CVM). Pueden postular solo Municipios.
- Contratación de un médico veterinario por 6 meses para despeñarse en municipios que no cuentan con este tipo de profesionales, y deberán cumplir exclusivamente funciones de implementación de la Ley N°21.020, en lo que respecta específicamente a realizar actividades de promoción de la tenencia responsable, utilizar el Registro Nacional Mascotas y crear una estrategia comunal de tenencia responsable. Pueden postular solo Municipios.
- Rescate, recuperación y reubicación de mascotas. Pueden postular solo PJSFL.
- Cuidado de animales de compañía en centros o lugares para su mantención<sup>20</sup>. Pueden postular solo PJSFL.
- Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal. Pueden postular solo PJSFL.<sup>21</sup>

Este componente agrupa todos los servicios y acciones del Programa destinados a facilitar la atención directa de los animales de compañía. Esto implica a los servicios veterinarios, entendidos como el conjunto de prestaciones (esterilización, desparasitación, microchip, vacunación), entregadas a los animales de compañía por medio de una atención directa de un médico veterinario. Incluye además la construcción y equipamientos de centros veterinarios de atención primaria y el financiamiento de la contratación por un plazo de 6 meses, de un médico veterinario, en las municipalidades que se adjudiquen los proyectos respectivos, así como la construcción de centros de atención primaria.

Las PJSFL deben estar inscritas en el "Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía" del Programa PTRAC-SUBDERE, para poder postular proyectos (Fuente: Artículo 18 de la Ley N°21.020/2017); Las PJSFL pueden postular proyectos que contemplen la atención veterinaria de mascotas o animales de compañía en un sentido amplio, de acuerdo a la definición del artículo 2º de la Ley N°21.020, que no distingue especie. Por tanto, en este caso puntual, el "Componente 1: Servicios Veterinarios para caninos y felinos", por mandato legal, no se encuentra limitado a perros y gatos. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

limitado a perros y gatos. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

15 Esterilización: La esterilización de un animal es un método de control reproductivo para evitar la producción de camadas de animales. En el Programa se utiliza la "Esterilización quirúrgica completa" de los animales, la que consiste en efectuar un procedimiento quirúrgico para la extracción de órganos reproductivos con el paciente anestesiado completamente, que impide de manera permanente y definitiva la reproducción. Hay dos tipos: i) Ovariohisterectomía: extracción de ovarios y útero en hembras caninas y felinas; ii) Orquiectomía: extracción de testículos en machos caninos y felinos. (Fuente: Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC, 2018)

La implantación del chip es subcutánea por lo que debe ser realizada por personal veterinario especializado siguiendo el procedimiento establecido en la Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC 2018.

El estándar ISO 11784 aplica a dispositivos que funcionan en frecuencia 134,4 kHz y contiene 15 dígitos, 3 dígitos para la identificación del país, 3 dígitos para el fabricante, 1 dígito para la categoría del animal (opcional) y los restantes 8-9 dígitos para la identificación única del animal (Fuente: AVMA, Microchipping of Animals).

18 Identificación de la mascota o animal de compañía: Procedimiento en virtud del cual se incorpora de manera inseparable al

ldentificación de la mascota o animal de compañía: Procedimiento en virtud del cual se incorpora de manera inseparable al animal un circuito electrónico o microchip, placa, collar o cualquier otro método distintivo, que permita su reconocimiento o individualización, el que deberá contener la información respecto del tipo de animal, sus características propias y aquellos datos de su tenedor responsable. (Fuente: Guía de Protocolos Médicos, Servicios Veterinarios Municipales, Programa PTRAC, 2018)

19
La desparasitación es el procedimiento de administración de un medicamento para producir la eliminación de parásitos presentes

La desparasitación es el procedimiento de administración de un medicamento para producir la eliminación de parásitos presentes en un animal. Existen dos tipos: i) Desparasitación interna: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran dentro del animal (endoparásitos), como los gusanos, protozoos; ii) Desparasitación externa: consiste en la eliminación de parásitos que se encuentran fuera del animal (ectoparásitos) en piel y pelaje como las pulgas, garrapatas, piojos. (Fuente: IBID)

Entrega financiamiento a proyectos orientados únicamente a mejorar las condiciones de tenencia (bienestar, higiene y seguridad) de las mascotas o animales de compañía, sin distinción de especie, que se encuentren en un centro de mantención temporal perteneciente a una PJSFL. No financia construcción o ampliación de centros existentes. (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

La definición de los intermediarios que participan en el Programa, no se encuentra fundada en un diseño documentado ex ante del mismo, pero si está establecida en su marco normativo, siendo su referente primario la Guía Operativa del Programa "Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)" Resolución Exenta Nº 15369/2016 (22-dic-2016). En esta guía se establece que dentro de los tres componentes rectores del referido Programa está la Salud, que contempla entre sus acciones un

Componente 2: Educación, Capacitación, Difusión y Asistencia Técnica para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Comprende 3 subcomponentes:

## Subcomponente 2.1: Educación y Capacitación en tenencia responsable de animales de compañía

Financiamiento de proyectos de educación en tenencia responsable dirigidos a cuatro tipos de públicos: escolares de pre básica, básica y media, y público en general, postulados por Municipios o Personas Jurídicas sin fines de lucro. También incluye la realización de Diplomados en Tenencia Responsable de Animales de Compañía para médicos veterinarios municipales, financiados y ejecutados por el Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, vía licitación pública, donde el Programa actúa como contraparte técnica definiendo contenidos y lineamientos.

Este subcomponente también incluye la realización de Talleres sobre difusión y análisis de la Ley Nº 21.020/2017, realizados directamente por personal del Programa para funcionarios municipales y de reparticiones públicas que operan en el territorio.

#### Subcomponente 2.2: Difusión en tenencia responsable de animales de compañía

Este subcomponente incluye la realización de eventos masivos de difusión ejecutados por el Programa conocidos como Pet Pelusa<sup>22</sup> y Mascota Protegida en tu Plaza.<sup>23</sup>

También acciones de difusión ejecutadas directamente por el Programa, como los seminarios de difusión de la Ley N° 21.020, realizados en coordinación con la Asociación de

Plan Nacional de Esterilización Canina y Felina, que se ejecuta a través de los diversos municipios del país. Luego está la Ley 21.020 del año 2017, que establece en su Artículo 3º, que los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente. Además, en el Artículo 7º, se establece que las municipalidades son responsables de dictar y aplicar las ordenanzas municipales en este ámbito.

Con respeto a las PJSFL, el Artículo 9° de la misma ley, señala que las municipalidades podrán establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable. El Artículo 18, también indica que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas. También se debe señalar que el Artículo 32 de la Ley 21.020, establece que "Los órganos públicos competentes y las municipalidades podrán celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en esta ley". Finalmente, el Reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Nº 1.007 del 31 de mayo de 2018, es más explícito en quiénes pueden llevar a cabo las acciones de promoción de la tenencia responsable, señalando en su Artículo 22, las instituciones que pueden participar en las campañas educativas: i) Las autoridades que por ley deban promover la tenencia responsable, podrán celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de carácter nacional, regional o local, para la realización de actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, conforme lo establecido en el artículo 32 de la ley; ii) Las personas jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, podrán desarrollar proyectos educativos, de ejecución propia o compartida con organismos de la Administración del Estado, dirigidos a la comunidad. Para ello, podrán postular a los fondos concursables que las municipalidades y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dispongan al efecto, en los términos señalados en los artículos 9° y 18° de la ley, y iii) Toda otra organización, con o sin fines de lucro, puede impulsar acciones, desarrollar proyectos o iniciativas que incluyan conceptos de

educación o promoción de la tenencia responsable.

22 Jornadas de difusión de la tenencia responsable de un día de duración. Son eventos tipo feria, con stands y espacios para actividades, que contempla entrega de información sobre tenencia responsable, adopciones de animales de compañía, aplicaciones de microchip, presentación de Carabineros y PDI, números artísticos, stand de emprendedores, entre otras actividades. Se ha realizado en la Región Metropolitana y en la Región de Biobío, durante el año 2018, y en la Región de Valparaíso y de Coquimbo el año 2019 (Fuente: Programa PTRAC).

Son jornadas de difusión de la tenencia responsable de un día de duración, de alcance local o comunal. Incluye actividades infantiles, stands con material de difusión del Programa, animadores, música. En el contexto de estos eventos se proporcionan servicios gratuitos de identificación de animales de compañía con implante de microchip (norma ISO 11784).

Municipalidades de Chile (AMUCH).

Subcomponente 2.3: Asistencia técnica para la promoción de la tenencia responsable Financiamiento de proyectos de Asesoría Jurídica, Juicios, Consultoría, Desarrollo Institucional, Articulación y Proposición de Normas Legales, que pueden postular solo Personas Jurídicas sin Fines de Lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Comprende también financiamiento de proyectos de asistencia técnica para la elaboración de una consulta ciudadana en conformidad a lo establecido en la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, utilizando como metodología el "diálogo participativo", entendido este como un espacio de encuentro entre la ciudadanía y la autoridad municipal, para el diálogo en materias de tenencia responsable de animales de compañía con la finalidad de analizar, evaluar, debatir el tema y tomar acuerdos entre las partes involucradas. Posterior a la realización del diálogo participativo, la autoridad municipal debe generar una estrategia local en tenencia responsable de animales de compañía<sup>24</sup>. Estos proyectos son postulados solo por municipios.

### Componente 3: Implementación y mantención de Registros Nacionales

Comprende mantener y administrar los registros definidos en la Título VI, Artículo 15 de la Ley N° 21.020 de 2017:

- 1) Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía. En operación conjunta con municipios.
- 2) Registro Nacional de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina. En construcción.
- 3) Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. En operación.
- 4) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía. Desarrollado, pero no operativo.
- 5) Registro Nacional de Criadores y Vendedores de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina. En construcción.
- 6) Registro Nacional de Centros de Mantención Temporal de Mascotas o Animales de Compañía. En construcción.

El ámbito de acción territorial del Programa corresponde a todo el país por cuanto este se encuentra disponible para recibir postulaciones de proyectos de las 345 municipalidades existentes, de asociaciones de municipalidades, y de todas las Personas Jurídicas sin fines de lucro que estén inscritas en el "Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía". Para ello, el Programa cuenta con Asesores Regionales, que son los encargados de promover y apoyar la participación de los municipios y personas jurídicas sin fines de lucro y supervisar la ejecución de los proyectos financiados por el Programa.

Con respecto a la modalidad y proceso de producción<sup>25</sup> de los componentes del Programa, se puede señalar que el proceso de producción del Componente 1 se realiza mediante la gestión

<sup>24</sup> El producto final que se busca es la elaboración de una Estrategia Comunal de tenencia responsable de animales de compañía, donde los diálogos participativos son un insumo para la misma. La asistencia técnica la entrega el personal municipal que ha sido previamente capacitado por SUBDERE. El financiamiento permite adquirir insumos materiales (papelería (cartulinas, cintas, papelógrafos), equipamiento como amplificación, proyector multimedia, climatización), coffe break, y contratación de personal especializado (veterinario) que pueda llevar a cabo la parte técnica del proyecto (máx. 30% del presupuesto). (Fuente: Programa PTRAC)

En Anexo 3: Procesos de Producción y Organización y Gestión del Programa, se describen los procesos de producción en detalle.

de proyectos postulados por municipios a convocatorias que realiza el Programa, o por la postulación de provectos a un fondo concursable que realizan personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL). Por su parte, la producción del Componente 2 se realiza tanto mediante la gestión de proyectos postulados por municipios, o PJSFL que postulan proyectos a un fondo concursable, como por ejecución directa del equipo PTRAC del nivel central y regional. Por su parte, la producción del Componente 3 es realizada directamente por el PTRAC nivel central y corresponde al diseño conceptual, procesos de gestión, arquitectura e implementación y mantención de plataformas tecnológicas que los soportan.

El Programa, en el año calendario, elabora las bases de postulación en todas sus líneas de financiamiento concursables, realiza difusión e invitaciones, 26 recibe y evalúa administrativa y técnicamente los proyectos postulados y adjudica los recursos a los proyectos seleccionados. Las líneas de financiamiento son independientes entre sí, y las postulaciones de municipios se pueden hacer durante todo el año respectivo, mientras que las postulaciones de PJSFL sólo durante el periodo establecido para el fondo concursable.<sup>27</sup>

Se cuenta con un procedimiento de rendición y supervisión del gasto de periodicidad mensual<sup>28</sup> de todos los proyectos adjudicados, y procedimientos de supervisión técnica, básicamente a cargo de los Asesores Regionales del Programa y de las Unidades Técnicas Municipales, en el caso que corresponda.

### 1. Caracterización y cuantificación de población potencial<sup>29</sup> y objetivo<sup>30</sup>

Los resultados del Programa no son medibles sólo en las personas dueñas o poseedoras de mascotas, sino en el conjunto de las personas que viven o transitan en las comunas del país. sean dueñas, poseedoras o no de mascotas, lo que corresponde a toda la población que habita el territorio nacional, siendo entonces, ésta la población potencial y objetivo.

De acuerdo a la conceptualización del problema que da origen al Programa,<sup>31</sup> la tenencia responsable de animales de compañía debe ser entendida como un bien público (no excluible ni rival en el consumo), esto lleva a que no sea posible determinar población potencial ni objetivo específica, sino que corresponde al conjunto de personas y entidades que se benefician directa o indirectamente del resultado de la tenencia responsable. La población potencial, es decir, la que presenta el problema que se busca resolver con el Programa, corresponde a todas las personas que viven o transitan en las comunas del país, y que se benefician directa (dueños o poseedores de animales de compañía), o indirectamente del programa (no dueños o poseedores de animales de compañía).

Una forma de abordar población es identificando con quién se trabaja para el logro del

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> De acuerdo a la programación de los concursos, el Programa invita a participar a todas las municipalidades del país y a todas las personas jurídicas son fines de lucro inscritas en el registro nacional respectivo, según corresponda.

En el primer fondo concursable, 2018, el periodo de postulación fue entre octubre y diciembre.

La rendición de las municipalidades y de los fondos adjudicados por parte de la PJSFL se debe realizar, mensualmente en conformidad a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República (D.O.28.03.2015) que "Fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas". (Fuente: Programa PTRAC, 2019)

29 Población potencial: corresponde a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende

pudiera ser elegible para su atención.

30 Población objetivo: población que el programa tiene considerado / planificado atender.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Ver punto 1. Justificación del Programa, Convivencia humano-animal, en el Capítulo II. Evaluación de este informe.

Propósito del Programa, la que se denominará población intermediaria.<sup>32</sup> Sin la participación de esta población no se puede lograr el Propósito. Así, para ejecutar los distintos componentes, el Programa decidió realizar acciones a través de: Municipios (345) y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (203),<sup>33</sup> en todo el país.

El Programa no contó con criterios de focalización para el periodo 2015-2018,34 que especifiquen condiciones o características que deban cumplir los Municipios para la realización de esterilizaciones masivas (Componente 1). Asimismo, en ese mismo periodo no se contó con criterios de focalización para las acciones de educación, <sup>35</sup> capacitación, difusión y asistencia técnica (Componente 2). No se cuenta con documentación sobre la ponderación de atributos que permitió identificar los municipios que adjudicaron proyectos en el periodo 2015-2018. A partir del 2018, el Programa utilizó el criterio de invitar a participar a todos los municipios del país.

Con respecto a las Personas Jurídicas sin fines de lucro, el primer requisito es estar inscritas en "Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía". Luego, deben cumplir con todos los requisitos que exige el Fondo Concursable que el Programa implementa desde el año 2018 para asignar financiamiento a los proyectos presentados y aprobados. Por ejemplo: i) Experiencia de la entidad postulante; ii) Experiencia y trayectoria del equipo propuesto; iii) Calidad técnica (Planteamiento y desarrollo de objetivos); iv) Medidas para la sustentabilidad del proyecto; v) Formulación presupuestaria, e vi) Innovación. Cada uno de estos criterios permiten asignar puntaje a los proyectos presentados, y los proyectos con mayor puntaje son los adjudicados en primer lugar.

El Programa se inició el 2014 implementando pilotos, primero con entrega de financiamiento para servicios de esterilización en 67 municipios, y luego ha escalado todos los componentes hasta alcanzar un total de 339 municipios<sup>36</sup> del país atendidos durante el periodo 2015-2018. Comenzó a operar con Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía a partir del año 2018, donde se financiaron proyectos para 39 de estas organizaciones. Considerando que las esterilizaciones han sido el principal

Personas jurídicas inscritas en el "Registro Nacional de personas jurídicas promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía", Programa PTRAC-SUBDERE, 2019.

<sup>32</sup> El enfoque para definir población intermediaria está tomado de DIPRES, "Informe Final de Evaluación Programa Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF)", Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Ministerio de Educación. Evaluación de Programas Gubernamentales 2016

Sin embargo, desde agosto 2018, el artículo 35 del Decreto 1007/2018 del Ministerios del Interior y Seguridad Pública (Reglamento de la Ley 21.020), estableció criterios para el desarrollo de programas de esterilización masiva, señalando que "se deberán priorizar aquellos sectores en donde exista mayor población de mascotas o animales de compañía. Sin perjuicio de lo anterior, los municipios deberán asegurar que los programas entreguen cobertura en todo su territorio". Se agrega que, "De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las municipalidades, se dará un especial énfasis al desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria en aquellas localidades, urbanas o rurales, en que concurra alguna o más de las siguientes condiciones: a) Nula o escasa presencia de atención veterinaria particular; b) Alta prevalencia de mascotas o animales de compañía abandonados o callejeros; c) Que se trate de sectores de bajos ingresos y/o alta vulnerabilidad social; d) Que sean cercanas o aledañas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas o a áreas rurales con presencia de animales pertenecientes a especies silvestres amenazadas; e) Alta prevalencia o mayor frecuencia de enfermedades transmisibles al ser humano, tales como hidatidosis, rabia en murciélagos u otros animales, entre otras, y, f) Aislamiento o dificultad de acceso, como en el caso de islas o de lugares que tengan pocas vías de acceso. Con el propósito de proteger el medio ambiente y la vida silvestre, en el caso de la letra d), las autoridades locales ejecutarán un plan de inmunización para mascotas o animales de compañía contra las enfermedades transmisibles a la fauna silvestre".

No obstante, se debe señalar que el Reglamento de la Ley 21.020, Artículo 18, estableció que las campañas de educación "deberán estar orientadas a diversos grupos de la población, tales como alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general", definiendo de modo general la focalización de estas acciones.

36 La cifra corresponde al total neto de municipios participantes en el Programa. Hubo municipios que recibieron financiamiento para

más de un proyecto en un mismo año del periodo evaluado.

servicio otorgado en el periodo evaluado, en el siguiente cuadro se presenta el número de unidades de intervención, municipios y PJSFL, y el número de intervenciones quirúrgicas con microchip implantado en caninos y felinos:

Cuadro Nº 1. Poblaciones (universos) y Unidades de Intervención<sup>37</sup> 2014-2018. Programa (PTRAC)

Unidad de	Poblaciones	laciones Unidades de Intervención participantes por año				% var.	
Intervención	(Universos)	2014	2015	2016	2017	2018	2015-2018
Municipios	345	67 <sup>38</sup>	164	250	253	278 <sup>39</sup>	70%
Personas Jurídicas sin Fines de Lucro	203 <sup>40</sup>	n.a. <sup>41</sup>	n.a.	n.a.	n.a.	39	n.a.
Caninos	3.602.689	0 <sup>42</sup>	550	45.472	113.992	140.910	25.520%
Felinos	1.249.913	0	327	36.361	106.934	111.871	34111%
Total caninos y felinos	4.852.602	0	877	81.833	220.926	252.781	28.756%

Fuente: Elaboración con datos de base datos de la plataforma ptrac.subdereenlinea a diciembre 2018.

En el cuadro anterior, se puede observar que para el periodo evaluado, 2015-2018, la tasa de variación porcentual de participación de municipios en el Programa ha experimentado un crecimiento de un 70% promedio anual, es decir, ha pasado de 164 a 278 municipios atendidos entre el año 2015 y el año 2018, respectivamente. En total, 2014-2018, se ha atendido al 80,5% de las comunas del país.

No obstante que la población potencial y objetivo del Programa son personas (toda la población que habita el territorio nacional), y que las unidades de intervención son los municipios y las personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable, se debe considerar que la convivencia humano-animal de compañía (caninos y felinos) se expresa en el ejercicio de su tenencia responsable, la que implica el uso de servicios o componentes que produce el Programa para los animales de compañía. Al respecto, es necesario señalar que no existen censos de población de animales de compañía, y que solo se cuenta con estimaciones de población, elaboradas por el Programa el año 2019, en base a los resultados del Censo de población 2017 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Programa define relaciones entre número de personas y número de animales de compañía, para estimar las poblaciones caninas y felinas con dueño o poseedor a nivel nacional, regional y comunal: 1 perro cada 5,1 habitantes, y 1 gato cada 14,7 habitantes,<sup>43</sup> considerando una población nacional de 18.373.715

intervención son los municipios, las personas jurídicas sin fines de lucro y los caninos y felinos atendidos.

Responde a municipios con proyectos a los que el Programa entregó recursos en un año calendario. Asimismo, la fila siguiente corresponde a personas jurídicas sin fines de lucro con proyectos financados.

Responde a personas jurídicas sin fines de lucro con proyectos financados.

A diciembre de 2018. Este número puede variar en función de la creación (o cierre), formalización e inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la TRAC.

<sup>42</sup> Estos datos de caninos y felinos para el periodo 2015-2018 corresponden a animales de compañía esterilizados con microchip válidos, que en total suman 556.417 animales a diciembre 2018..

<sup>&</sup>quot;n.a.": No aplica

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>Al determinar que el Programa responde a un bien público, se define la población potencial y objetivo que sería toda la población del país y la unidad no sería la focalización, sino a través de dónde se interviene; por ende, se definen que las unidades de intervención son los municipios, las personas jurídicas sin fines de lucro y los capinos y felipos atendidos

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup>En esta cifra se incluye a los municipios de Vitacura y de Lo Barnechea debido a que, a pesar de no contar con proyectos financiados por el Programa hasta el 2018, si han participado en actividades de difusión del mismo (Subcomponente 2.2) durante el año 2018 (Vitacura en Mascota en tu Plaza, y Lo Barnechea en Pet Pelusa). Fuente: Programa PTRAC, 2019

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup>Los componentes para personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, comenzaron a entregarse a partir del año 2018

<sup>42</sup> Estes dates de conjuga y folicio para el serio de COLE COLE.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup>El Programa PTRAC para estimar las poblaciones caninas y felinas del país, y definir la razón perro/persona y gato/persona, utiliza como orientación diversos estudios que abordan este ámbito, entre ellos el realizado por la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile, denominado "Aspectos demográficos de la población de perros y gatos en la ciudad de Santiago, Chile" año 2003, Ibarra L., Morales M., Acuña P. Avances en Ciencias Veterinarias. Volumen 18 N° 1-2.

personas según el CENSO 2017 del INE.

Con respecto a la caracterización de la población intermediaria, podemos señalar que los municipios o municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual les corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas. Existen 345 municipalidades en el país. Con respecto a la caracterización de las Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable inscritas en el registro nacional respectivo, se puede señalar que suman 203 organizaciones vigentes al 31 de diciembre de 2018 y corresponden a aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable.

#### 2. Resultados de la Evaluación

Justificación del Programa

El problema que da origen al Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC) son los "conflictos en la convivencia humano-animal". Esta problemática es usualmente atendida por el Estado a través de regulación y financiamiento público, y se justifica su intervención pues se reconoce que las acciones humanas que dan forma a esta convivencia involucran a la sociedad en su conjunto (no solo a los tenedores de mascotas) y se comportan como un bien público.

Las principales causales del conflicto en la convivencia humano-animal se relacionan con: 1) La escasez de servicios veterinarios, 2) La inapropiada planificación urbana para la convivencia humano-animal y 3) La escasa cultura y educación sobre el cuidado animal.

Por otro lado, las principales consecuencias de este conflicto se agrupan en 4 dimensiones: 1) Medioambientales (asociadas al conflicto entre mascotas y fauna silvestre y el deterioro de espacios públicos por deposiciones, orines y contaminación con residuos domiciliarios), 2) Bienestar animal (abandono y riesgo de maltrato animal), 3) Salud pública (mayor riesgo de ataques y mordeduras a personas, y zoonosis), 4) Seguridad (daño a la propiedad pública y privada, y percepción de inseguridad en la vía pública).

La estrategia de intervención que utiliza el Programa se basa en atender algunos de estos efectos negativos y construir, a partir de éstos, una convivencia humano-animal responsable. Las principales estrategias empleadas son: 1) Mejorar el cuidado del medio ambiente y áreas silvestres protegidas (dimensión medioambiental), 2) Mejorar el control poblacional de animales

<sup>4</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Artículo 118º de la Constitución Política de Chile, 2005. Las municipalidades se rigen por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N°18.695) y están constituidas por un alcalde/sa y un concejo comunal electos directamente por un periodo de 4 años, renovable.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup>Durante el año 2018, dos asociaciones de municipalidades recibieron financiamiento por parte del Programa para proyectos de difusión de la tenencia responsable de animales de compañía (Asociación de Municipalidades de Chile, AMUCH, y la Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres, AMTL). El programa no tiene contemplado trabajar con asociaciones de municipalidades durante el año 2019. Existen 60 asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica en el país (Fuente: SUBDERE, Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, 2019)

El Registro nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, es uno de los seis registros nacionales definidos en el Título VI, Artículo 15 de la Ley N° 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía del año 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Fuente: Programa PTRAC, 2019

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Fuente: Reglamento N° 1.007 del 31 de mayo de 2018, del Ministerios del Interior y Seguridad Pública, que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

(dimensión de bienestar animal), y, 3) Reducción de los riesgos de salud pública asociados a mordeduras, contagio de enfermedades, etc. (dimensión de salud pública).

## Eficacia y Calidad

La eficacia y calidad del PTRAC es revisada en términos de los indicadores que se definieron en la matriz de marco lógica (MML) del Programa. Esta matriz fue propuesta por el Panel y desarrollada especialmente para efectos de esta evaluación, ya que la matriz originalmente empleada por el Programa no lograba capturar de manera adecuada la variedad de actividades que éste desarrolla dentro de una lógica conceptual, ni se encontraba del todo actualizada.

Los indicadores propuestos en la MML fueron seleccionados por el Panel y validados por el Programa con el fin de capturar, de la manera más completa posible, los efectos que el PTRAC pudiese tener sobre la tenencia responsable de mascotas y su propósito específico: "Las personas conviven de manera responsable con mascotas o animales de compañía". Por esto, se anticipa que el programa debiese generar, en términos generales, un mayor consumo de servicios veterinarios y de esterilización por parte de la ciudadanía, y una mayor participación municipal y de PJSFL (consumo de fondos concursables y líneas de financiamiento), donde los municipios y PJSFL son entendidos como la población beneficiaria intermediaria.

La matriz de marco lógico propuesta por el Panel, cuenta con 9 indicadores, de los cuales solo 3 pudieron ser calculados para describir la eficacia del programa a nivel de resultados intermedios y finales. El Programa no mantiene registros de la información necesaria para estimar confiablemente todos los indicadores propuestos en la Matriz, lo cual representa un problema en la evaluación de un programa como éste. El primer indicador de Eficacia / Resultado intermedio indica que, en el período 2015-2019 ha habido una disminución en el promedio de edad de los animales de compañía esterilizados de 24,7 a 21,8 meses. Este cambio, si bien se evalúa positivamente, sigue siendo insuficiente para efectos de lograr un mayor impacto a través del Programa, ya que se recomienda los animales sean esterilizados a más temprana edad. Se observa también una mejora en el acceso de los animales a servicios veterinarios. Por último, el indicador de Eficacia / Producto, que resume el porcentaje de cobertura de municipios del Programa, muestra un incremento positivo en el período de evaluación, ya que aumenta su cobertura de atención municipal de 47,5% (2015, 164 municipios) a 80,6% (2018, 278 municipios).

Respecto a la eficacia del programa a nivel de componentes, se observa que el Programa no ha definido metas que puedan ser empleadas para evaluar la producción por componentes en el período de evaluación. Solo puede ser descrita la evolución de los servicios producidos en el tiempo, sin contar con objetivos claros de referencia. En términos generales, se aprecia que la ejecución del programa durante los primeros años (2015-2017) estuvo concentrada en el servicio veterinario de esterilización (Componente 1), y en menor medida en el servicio de educación y actividades de participación ciudadana (Componente 2), todas ejecutadas por municipios. Sólo a partir del 2018 se comienza la implementación de proyectos postulados y ejecutados a cargo de PJSFL, de actividades de capacitación del personal municipal y de autoridades locales, de actividades de difusión y del Componente 3, referido a los Registros Nacionales que específica la Ley 21.020. Es importante mencionar en este punto, que no se ha encontrado una justificación adecuada respecto a los productos y servicios específicos que entrega el Programa en cada uno de sus Componentes, en la medida que no existe un diagnóstico de necesidades elaborado y validado que respalde cada una de las intervenciones entregadas, y las ordene en términos de metas claramente definidas.

Respecto a la **cobertura y focalización del programa**, ésta se describe a partir del número de Municipios y Personas Jurídicas sin fines de lucro que han participado en los distintos componentes del Programa durante el periodo de evaluación. Tanto en el Componente 1 como el Componente 2 del Programa se observa que el programa logra una mayor cobertura de la población intermediaria, lo cual debiese verse reflejado positivamente sobre la población beneficiaria efectiva en la adopción de la tenencia responsable.

El Componente 1 presenta el mayor número de municipios beneficiarios efectivos, pasando de 164 municipios con proyectos asignados por el Programa el año 2015, a 272 municipios el año 2018 (variación del 65,8%). En el Componente 2, se observa que el total de municipios beneficiarios efectivos asciende a 103 en el periodo bajo evaluación.

En el Componente 3, se observa que a la fecha sólo han sido puestos en marcha el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y el Registro Nacional de PJSFL Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Todos los otros registros se encuentran sin actividad. 203 PJSF promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía, se Inscribieron en el registro nacional que les permite postular proyectos al Fondo Nacional habilitado para ellas el año 2018, lo que refleja un positivo interés de participación en el Programa.

El Programa no cuenta con metas de cobertura anuales sobre la población intermediaria, puesto que busca que todos los municipios y personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de tenencia responsable de animales de compañía participe en el mismo. El Programa tampoco cuenta con criterios de focalización que especifiquen condiciones o características que deba cumplir la población intermediaria (Municipios y Personas Jurídicas sin fines de lucro). A juicio del Panel, y si bien es reflejo de una intención positiva de promover la tenencia responsable en todo el territorio nacional sin excepción (estrategia propia de abordaje de muchos bienes públicos), no considera las restricciones presupuestarias que existen para la implementación de esta estrategia en el largo plazo, ni recoge las necesidades de mayor urgencia que determinados municipios puedan tener en base a criterios técnicos que debiesen ser claramente establecidos (por ejemplo, población descontrolada de caninos callejeros en determinados espacios del territorio), ni prioriza la asignación de recursos a instituciones que puedan resguardar el uso más eficiente de los recursos disponibles para cumplir con este propósito. Esto es algo que debiese ser revisado por el Programa.

Como se ha señalado, la cobertura total del programa ha aumentado en la atención de municipios (aumento de 164 a 272 municipios), pero no es posible evaluar cambios en la cobertura de las Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de los animales de compañía, debido a que el Programa inició el financiamiento de proyectos de estas organizaciones a partir del año 2018. Ahora bien, es importante recordar que las medidas de cobertura utilizadas en esta evaluación han sido definidas en términos de la atención de la población intermediaria) atendida (municipios, y no de la final). Por esto, es importante evaluar los indicadores de cobertura intermedios con cuidado, y siempre complementarlos con una revisión de otros indicadores que reflejan de mejor manera la atención efectiva de animales de compañía, y la prestación exitosa de otros servicios que entrega el Programa. Por ejemplo, a nivel de componentes, se observa que ha habido un aumento sostenido en el porcentaje de animales esterilizados sobre población nacional estimada de perros y gatos, y en el porcentaje de animales de compañía identificados con microchip atendidos por el Programa, mientras el porcentaje de perros y gatos atendidos mediante servicios veterinarios con resultado "finalizado con éxito" se mantiene en un nivel constante durante el período de evaluación (Más detalles en el Anexo 2(B) del Informe). De este modo, y dependiendo del indicador que se observe, los efectos del programa pueden mostrarse distintos, situación que nuevamente pone a la luz la importancia de contar con un diagnóstico y elaborado en cada una de las dimensiones que atiene el Programa, y de la definición de metas claras que dirijan su quehacer.

#### Economía

El presupuesto del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC) representa, en promedio, un 1,07% del presupuesto de la Institución responsable (SUBDERE) para el período 2015-2018. Esta proporción se mantiene estable a lo largo del período.

Por otro lado, el presupuesto total del PTRAC varía considerablemente durante el período de evaluación (Figura No. 1). En el año 2015, éste era de \$3.463.051 y en el año 2019 es de \$7.180.003. La variación acumulada entre el año 2015 y 2019 es de un 107,33%. Los aumentos más importantes que experimenta el presupuesto total del programa entre el año 2015 y 2016, y 2017 y 2018, éstos se pueden explicar por el impulso de nuevos servicios de producción (hasta el año 2015, el programa se basaba principalmente en la entrega de servicios veterinarios de esterilización en el Componente 1), y la reformulación del programa que introduce nuevas actividades en todos los componentes. Entre el año 2018 y 2019 el programa experimenta una notoria caída en su presupuesto debido a la ejecución tardía de los recursos que le fueren destinados, con una concentración en los últimos meses del año 2018.

12.000.000 10.066.552 10.000.000 7.691.351 7.180.003 8.000.000 6.978.380 6.000.000 97,4% 3.463.051 4.000.000 99,1% 99,1% 97,4% 2.000.000 100% 0 2015 2016 2017 2018 2019 ■ Asignación específica al Programa ■ Asignación SUBDERE

Figura No. 1 - Presupuesto del Programa según fuente de financiamiento (Miles de \$ 2019), período 2015 – 2019

Fuente: Elaboración propia en base a antecedentes entregados por PTRAC.

El presupuesto de PTRAC se compone, principalmente, de la asignación específica del programa, según se establece en la Ley de Presupuestos de cada año (98% en promedio para el período 2015-2019). El Programa no posee financiamiento extra-presupuestario ni de otras instituciones públicas en lo formal, pero se observa que hay aportes importantes que se hacen desde los municipios (principalmente, a través de RRHH) para facilitar la implementación del programa que no han sido valorizados.

La asignación específica del programa se entrega en la forma de transferencias corrientes a las municipalidades que participan en el programa. En general, estos fondos se administran libremente dentro del Programa, sin que existan indicaciones respecto a cómo deben ser distribuidos, excepto por las Glosas que asignan un monto específico a emplear en la implementación de los Fondos Concursables, y en la contratación de personal (Subt. 21). Una de las debilidades de este enfoque, a juicio del Panel, es que facilita reasignaciones entre componentes sin que haya necesariamente una planificación o justificación fundada detrás, ni que se responda a las estrategias más efectivas de abordaje de la problemática de convivencia humano-animal en conflicto.

La Asignación de la Institución responsable se dedica al financiamiento de personal a contrata y a honorarios (específicamente, personal de regiones no financiado con presupuesto PTRAC, cuyo monto es estimado por el Panel), y también al financiamiento del diplomado para médicos veterinarios dictado en los años 2016, 2017 y 2018.

Al analizar el gasto devengado del programa, y su desglose por subtítulos presupuestarios, se observa que la mayor parte del gasto corresponde a Transferencias. En el período 2015-2018 un 93,4% del gasto corresponde a Transferencias en promedio, lo cual se condice con la forma de operación del programa, que transfiere recursos para la acción de instituciones intermediarias públicas (Municipalidades) y de la sociedad civil (PJSFL). Este peso relativo se ha mantenido estable a lo largo del período de evaluación.

Al analizar el gasto total del programa según uso, se puede observar que la mayor parte de los recursos es utilizada en financiar elementos distintos a RRHH. Un 93% del gasto, en promedio, se emplea en "otros gastos", y el monto restante a RRHH, aunque esta última proporción ha ido aumentando de manera paulatina en el tiempo.

Cuando se analiza el detalle de los gastos de producción por componente, se observa que la gran mayoría de los recursos son destinados a la producción del Componente 1. Esto se condice con los niveles de producción calculados para el período de evaluación.

En relación a la ejecución presupuestaria se observa una sub-ejecución muy leve del presupuesto vigente en el período 2015-2018 (la ejecución es siempre mayor o igual al 98%). Llaman la atención los indicadores que dan cuenta de una planificación presupuestaria débil y la necesidad de realizar modificaciones en el presupuesto inicial para alcanzar tales índices de ejecución. Por ejemplo, en el año 2018 existe una gran brecha entre el presupuesto inicial y el presupuesto vigente. Ese año, el programa comienza con un presupuesto (total) inicial de casi 10.000 millones que, tras las modificaciones presupuestarias pertinentes, se reduce a 7.500 millones aproximadamente (\$ año 2018). En parte, esto hablaría de una falta de planificación en la ejecución de los fondos que, como resultado, explicaría la baja presupuestaria observada hacia el año 2019.

#### Eficiencia

En general se observa que la producción del Componente 1 (servicios de esterilización, implante de microchip, centros veterinarios y recurso médico veterinario por 6 meses) es mucho más costosa que la del Componente 2 (actividades de educación y estrategia local de participación).

En efecto, el gasto promedio por beneficiario de entregar los servicios del Componente 1 es de \$16.350.200 (período 2015-2018) y el gasto promedio de implementar el Componente 2, por beneficiario, es de \$114.523 (período 2016-2018).

Se observa además que la producción de ambos componentes resulta menos costosa, en términos unitarios, cuando se encuentra a cargo de los Municipios, en comparación a las PJSFL. Por ejemplo, la entrega de servicios de esterilización tiene un costo de \$23.724 por unidad de producto en Municipalidades, y de \$31.554 en PJSFL. Algo similar ocurre con el costo del servicio de educación: municipio \$95.305 versus PJSFL \$548.465.

Respecto a los gastos de administración del programa, se observa que el porcentaje de recursos destinados a gastos de administración ha sido muy variable en tiempo. El año 2015, éstos eran de un 6,8%, mientras que en años posteriores eran inferiores al 1%. Debe señalarse que el Programa no registra gastos administrativos, por lo cual no fue posible que entregase estimaciones confiables, debiendo el Panel efectuar sus propios cálculos. Estas estimaciones mostraron que los gastos de administración del programa eran, en promedio, un 4,4%, por encima del 1,93% que estimó el Programa.

#### 3. Principales Conclusiones

El Panel concluye que el PTRAC tiene falencias serias de diseño, conceptual y operativo: a) Conceptual, en todos sus aspectos de lógica de intervención (particularmente en servicios veterinarios, educación, difusión y registros nacionales); b) Operativo, tanto en su modelo de relacionamiento con municipios y PJSFL como en su diseño organizacional (procesos, estructura, sistemas, recursos). Estas falencias de diseño se traducen en problemas en la implementación, como falta de criterios de actuación, vacíos en mecanismos de evaluación de proyectos y asignación de recursos, ausencia de mecanismos de seguimiento y supervisión, que son subsanadas mediante iniciativas individuales, por ejemplo, de los Asesores Regionales.

#### 2. Conclusiones sobre el Desempeño Global

#### Diseño

- El Programa nace de una correcta orientación de política pública, definiendo la tenencia responsable como un ámbito que el Estado debe abordar en tanto es un bien público, esto lleva a que no sea posible determinar población objetivo ni potencial específica, sino que corresponde al conjunto de personas y entidades que se benefician directa o indirectamente del resultado de la tenencia responsable. La población potencial, es decir, la que presenta el problema que se busca resolver con el Programa, corresponde a todas las personas que viven o transitan en las comunas del país, y que se benefician directa (dueños o poseedores de animales de compañía), o indirectamente del programa (no dueños o poseedores de animales de compañía).
- El Panel plantea una interpretación más comprensiva del problema que la que mantiene el programa. Ésta se desarrolló durante la evaluación, con participación del Programa. Se identifica que el problema base es la convivencia humano-animal (de compañía), tanto de aquellos que han decidido aceptar las responsabilidades de la tenencia de una mascota como de aquellos que no han hecho esa opción, pero que producto de vivir en comunidad están expuestos a las circunstancias de dicha convivencia, y dado el nuevo marco normativo que establece la Ley N°21.020, también tienen que cumplir con conductas mínimas esperadas, por ejemplo, la prohibición del maltrato animal.

- El Programa ha experimentado cambios en su diseño<sup>49</sup> caracterizados por una agregación de diversas líneas de trabajo o servicios implementados en el periodo de evaluación. Si bien el Programa declara que todas las actuales líneas de trabajo estaban contempladas en el diseño original del mismo, se evalúa negativamente que este diseño original (2014), y las razones de los cambios experimentados no estén adecuadamente descritos, fundamentados y documentados, no contándose con diagnósticos claros al respecto.
- La Matriz de Marco Lógico del Programa, elaborada en el 2018, no cuenta con un resumen narrativo que dé cuenta adecuadamente de lo que éste hace ni proporciona una base suficiente de indicadores, medios de verificación y supuestos para medir su desempeño. Por ejemplo, no considera indicadores necesarios y suficientes para medir resultados intermedios a nivel de Propósito.
- El Panel propuso una nueva Matriz de Marco Lógico, redefiniendo los objetivos a nivel de Fin, Propósito y Componentes. En particular, resuelve un problema conceptual a nivel de componentes, distinguiendo productos (por ejemplo, servicios veterinarios) de modalidades de financiamiento (fondo concursable); reordena los componentes acorde categorías de productos afines (por ejemplo, servicios veterinarios y centros veterinarios en un componente; educación y capacitación en otro componente); agrega un componente hasta la fecha no considerado, pero que es pieza fundamental de la política pública que encarna el PTRAC (registros nacionales); e incorpora nuevos indicadores que permiten medir y evaluar las distintas dimensiones de desempeño. Con la nueva matriz de Marco Lógico se cuenta ahora con una base de indicadores que permitirán medir resultados intermedios, para ello el Programa deberá procurar la información necesaria para su cálculo. En la actualidad, solo se puede estimar 5 de los 9 indicadores propuestos a nivel de Propósito.
- A partir de agosto del 2018, con la promulgación del Reglamento de la Ley 21.020, el Programa dispuso de criterios de focalización que especifican características que deben cumplir los Municipios para ser considerados en la provisión de servicios de esterilización masiva. En el caso de la educación en TRAC el mismo Reglamento establece ciertas orientaciones que señalan como criterio de acción de las campañas de educación una orientación a diversos grupos de la población, alumnos de establecimientos educacionales, públicos y privados, de todos los niveles educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, vecinos, turistas y público en general. Al respecto, y como se ha argumentado previamente, la focalización de la educación debiera ser más precisa, apuntando a las familias, padres / madres y niños en primeros años de educación. Respecto de los otros subcomponentes no se cuenta con criterios de focalización para la entrega de servicios de capacitación, difusión y asistencia técnica en tenencia responsable de animales de compañía, aspecto considerado como inadecuado por el Panel debido a que no permite hacer un uso más eficaz de los recursos
- La evidencia disponible muestra que en el periodo 2015 2018 los criterios de focalización señalados respecto de los municipios, para ser considerados en la provisión de servicios de

4

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El año 2014, etapa piloto, el Programa solo financió proyectos de esterilización de animales de compañía. El año 2015 además de los proyectos de esterilización, financió el primer diplomado para veterinarios municipales. El año 2016, se agregó el financiamiento de proyectos de identificación con microchip y proyectos de educación, capacitación y participación ciudadana en tenencia responsable de animales de compañía. En el año 2018 se incorporó el financiamiento de proyectos denominados Mascota Protegida (Implante de microchip y atención sanitaria a perros y gatos (parte del actual Componente 1); Médico Veterinario en tu Municipio (parte del actual Componente 1); Centros Veterinarios de Atención Primaria de animales de compañía (parte del actual Componente 1); Difusión de la Ley N° 21.020 (parte del actual Componente 2); Registro Nacional de animales de compañía (parte del actual Componente 3), y Fondos Concursables para Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (parte de los actuales Componentes 1 y 2).

esterilización masiva, no fueron aplicados, lo que es evaluado negativamente por el Panel. En particular, no es posible verificar que los municipios a los cuales se les han financiado proyectos cumplan algunas de las siguientes condiciones: a) nula o escasa presencia de atención veterinaria particular; b) alta prevalencia de mascotas o animales de compañía abandonados o callejeros; c) que se trate de sectores de bajos ingresos y/o alta vulnerabilidad social; d) que sean cercanas o aledañas a zonas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas o a áreas rurales con presencia de animales pertenecientes a especies silvestres amenazadas; e) alta prevalencia o mayor frecuencia de enfermedades transmisibles al ser humano, tales como hidatidosis, rabia en murciélagos u otros animales, entre otras.

- Con respecto a las PJSFL, se considera adecuado que el Programa focalice trabajar con las que tienen como objetivo principal la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, que se les exija estar inscritas en el registro nacional respectivo, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Fondo Nacional al que postulan sus proyectos, debido a que todos estos aspectos buscan cautelar que estas organizaciones sean idóneas para ejecutar intervenciones en el ámbito de la tenencia responsable.
- No se dispone de censos, mediciones de población de caninos y felinos o seguimientos de información en el tema, que permita verificar si las inversiones en campañas de esterilización producen algún nivel de logro en el control de la población de animales de compañía en situación de abandono o vagancia, aspectos evaluados como una debilidad en la capacidad de medición de resultados finales o impactos del Programa.
- No se dispone de censos, mediciones de población de caninos y felinos o seguimientos de información en el tema, que permita verificar si las inversiones en campañas de esterilización producen algún nivel de logro en el control de la población de animales de compañía en situación de abandono o vagancia, aspectos evaluados como una debilidad en la capacidad de medición de resultados finales o impactos del Programa.

#### **Implementación**

La implementación del programa, considerando las brechas existentes entre su diseño teórico y su ejecución práctica, tiene aciertos y debilidades:

- El programa se instaló desde la óptica que el mandato sustantivo era el desarrollo del plan de esterilización, medida que la literatura y la experiencia internacional avala como una línea de acción, pero junto a la educación en tenencia responsable. El foco puesto fundamentalmente en una línea de trabajo tuvo como consecuencia una falta de desarrollo del PTRAC como organización, afectando el desarrollo de su estrategia, procesos, sistemas y recursos para hacer frente al desafío sustantivo que más tarde la Ley le señalaría.
- La modalidad de trabajo con municipios es correcta en el sentido que el problema de convivencia humano animal ocurre en el territorio, y son estas instituciones locales las que tienen la facultad de fiscalizar y las responsables de lograr acuerdos comunitarios para resolver el problema que plantea la tenencia responsable. Ello no significa que el programa como organización deba relacionarse directamente con los beneficiarios intermedios, tanto municipios como PJSFL. Al hacerlo, debe destinar sus recursos (profesionales y técnicos) al seguimiento y supervisión de miles de actividades operativas, restándole capacidad para una actuación más estratégica, como la generación de conocimiento, la elaboración de diagnósticos finos (a nivel comuna y barrios) e integrados (perspectiva provincial, regional), el desarrollo y procesamiento de información sobre animales y sus dueños, el desarrollo de contenidos para la educación, el desarrollo de conceptos comunicacionales que catalicen

los cambios de conducta que se requiere de la población, en el liderazgo en la discusión pública respecto de la tenencia responsable, entre otros.

- Los criterios de asignación de recursos a proyectos de municipios no son plenamente transparentes y los métodos de control y seguimiento no permiten al Programa tener control efectivo de los recursos que transfiere a estas entidades.
- La implementación de líneas de trabajo sin diseño previo produce desperdicio de recursos. En particular, las acciones como el diplomado y la difusión basada en eventos, no se relacionan a un diagnóstico elaborado y validado, ni se vinculan a un diseño integral del programa. En el caso de la difusión se evalúa negativamente la carencia de una estrategia comunicacional diseñada en función de la política pública que la sociedad ha dado señales claras que desea instalar, reflejada en la normativa que ha promulgado desde el 2009.

#### **Eficiencia**

- El programa tiene problemas de eficiencia en la provisión de sus servicios más relevantes, los servicios veterinarios (Componente 1). La evaluación da cuenta de un costo comparativamente mayor que otras alternativas en implementación. En efecto, la provisión de implantes de microchip (Componente 1, Subcomponente 1.2) ha costado al programa \$2.905 por una unidad de producto, mientras que alternativas como el programa Cuidado con el perro! ha promediado un costo de \$2.000<sup>50</sup> por unidad de producto.
- Por otra parte, se ha determinado que el costo de producir el Componente 1 es más alto cuando los servicios son entregados por las personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (PJSFL) que en el caso de Municipios. Esta menor eficiencia se explica, por una parte, por la menor escala de los proyectos, como por la variabilidad en los topes presupuestarios que admite el programa para un mismo servicio, usualmente muchos más altos en el caso de las PJSFL. En opinión del Panel, el financiamiento de proyectos a PJSFL similares a los que plantean los municipios, pero en condiciones de presupuesto muy distintas, sumado a la posibilidad que las propuestas de las PJSFL terminen duplicando acciones (por ejemplo, esterilizaciones en comunas ya tratadas), sin un marco de acción estratégica territorial, que conduzca el municipio, es un elemento que afecta negativamente la eficiencia del Programa.
- No es posible establecer una medida única de valor respecto al costo que tiene producir el programa en regiones. Esto, debido a que cada región tiene un esquema particular de producción de sus componentes, en particular en lo que respecta a la forma cómo los RRHH distribuyen su jornada laboral entre labores de administración y producción. Tal como se ha indicado, en promedio, un asesor dedica al menos un 55% a 60% de su jornada a labores administrativas, pero el Panel anticipa que existe una alta variabilidad entre regiones. Esto podría explicar, al menos en parte, por qué el Programa tiene tantas dificultades para estimar sus costos de administración efectivos.

#### Resultados

• El programa no cuenta con datos suficientes para calcular todos los indicadores de nivel de Propósito, lo que es evaluado como una debilidad de la capacidad del Programa para realizar seguimiento y evaluación de los resultados que busca obtener por medio de la entrega de sus diferentes servicios y productos. Por ejemplo, no es adecuado que con

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Este monto es sensible al volumen adquirido. Para grandes volúmenes (sobre 10.000 unidades) el precio puede bajar a \$1.500 o \$1.000).

respecto a los servicios de esterilización que financia el Programa no se disponga de mediciones de resultados, a lo menos parciales, o de muestras, en determinadas comunas y/o territorios, que permitan medir algún tipo de resultados sobre el control de la población de los animales de compañía, luego de 4 años de haber iniciado las intervenciones. Tampoco resulta adecuado que el promedio de edad de los animales de compañía esterilizados sea de 21,8 meses el año 2018, por cuanto se debe buscar esterilizar a una edad más temprana para reducir sus posibilidades de reproducción.

#### 3. Recomendaciones

Se sugiere al Programa las siguientes acciones:

#### Diseño

- Efectuar un rediseño completo y sustancial del Programa, que considere, entre otras, la experiencia del Programa Cuidado con el Perro! (relación directa del PTRAC con GOREs, y éstos con municipios y grandes compras)
- Destinar recursos, fondos y profesionales, para realizar una planificación estratégica que, a
  partir de la problemática y objetivos identificados en esta evaluación, le permita desarrollar y
  completar los procesos de trabajo, adaptar los instrumentos que regulan la postulación,
  evaluación, asignación, ejecución y seguimiento de proyectos, y definir una mejor estructura
  organizacional.
- Elaborar diagnósticos del problema de la convivencia humano-animal de compañía, que considere el conocimiento existente a nivel nacional e internacional, en ámbitos como, por ejemplo, tenencia responsable, maltrato animal, control de población de caninos y felinos, diseño de política pública en este tema, entre otros, y que permitan la definición de prioridades y métodos de control a nivel territorial (barrios-comuna; comuna-comuna).
- Reconfigurar los servicios que el programa provee. En particular, dejar de financiar los servicios de participación (diálogos participativos) y educación en el formato actual, para considerar una integración distinta con actividades que los municipios realizan, en el primer caso en el contexto de la actualización de instrumentos de planificación local (PLADECO, planes reguladores), y en el segundo caso en el contexto de las tareas de educación que llevan a cabo los DEM. Esta recomendación obedece en buena medida a que ambas actividades requieren una escala que no se condice con el rango de recursos habilitado (\$1 millón).
- Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de esterilización:
  - Aplicar los criterios de focalización definidos para las campañas de esterilización masiva de animales de compañía (Art.35 Decreto 1007/2018), documentando sus resultados
  - ii) Definir y aplicar criterios de focalización complementarios que apunten a: i) Esterilizar población animal a edad temprana (entre los 2 y 7 meses de edad), y prioritariamente hembras.
  - iii) Priorizar territorios según el número de animales de compañía abandonados o callejeros identificados con mediciones elaboradas de acuerdo con estándares metodológicos internacionales
- Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de educación en tenencia responsable:

- i) Distinguir acciones educación, que suponen acciones formativas de mediano a largo plazo, de acciones de capacitación, que suponen el entrenamiento de perfiles determinados (funcionarios municipales, jueces de policía local, policía uniformada, miembros de organizaciones de la sociedad civil, etc.) para desempeñar determinadas funciones.
- ii) Definir y aplicar criterios para la educación en tenencia responsable, que focalice principalmente en padres / madres y niños de educación inicial y/o básica (es decir, 4 a 8 años).
- Evaluar un nuevo modelo de vinculación con municipios que, bajo la lógica de profundización de la descentralización, le permita enfocarse en materias sustantivas, estratégicas, y dejando de lado labores esencialmente operativas. Una alternativa a estudiar es que el programa pase a depender de la División de Desarrollo Regional, para tener como contraparte directa a los Gobiernos Regionales, y a través de éstos vincularse con los actores del nivel local, municipios y PJSFL promotoras de la tenencia responsable. Este modelo también debiera considerar una relación más estratégica con las PJSFL, de modo tal de construir una plataforma de ejecutores calificados, de apoyo o ejecución directa, a las funciones del municipio en tenencia responsable.
- Desarrollar un plan estratégico de comunicaciones, reconociendo que en el caso del PTRAC el objetivo primario es producir un cambio de comportamiento individual,<sup>51</sup> y por lo tanto los mensajes y soportes comunicacionales deben ser consistentes con: i) influir en las creencias y el conocimiento sobre un determinado comportamiento y sus consecuencias; ii) afectar las actitudes en apoyo del comportamiento deseado y persuadir para el cambio (levantar mitos, reducir la ignorancia, etc.); iii) afectar las normas sociales percibidas sobre la aceptabilidad de un comportamiento entre pares; iv) afectar (reducir) las intenciones de realizar el comportamiento no deseado. Esto requiere, además, segmentar la audiencia objetivo acorde la población cuyo comportamiento se pretende modificar.
- Mejorar la capacidad del Programa para capturar, validar y sistematizar la información necesaria y suficiente para la construcción de indicadores, especialmente en lo relativo a la medición de resultados intermedios, asignando recursos para esta función.
- Implementar mediciones de resultados de las intervenciones de esterilización focalizadas en las comunas y/o territorios que presenten mayores problemas. Previamente, esto implica elaborar diagnósticos que permitan identificar los territorios que serán prioritarios en cada comuna, definir los flujos de población de animales de compañía, definir metodologías de medición y luego de esto, asignar recursos para las intervenciones de esterilizaciones que sean focalizadas y sistemáticas, es decir, reiteradas en el tiempo, en un mismo territorio, por ejemplo, durante 3 o 4 años seguidos.
- Finalmente, se recomienda que en el caso específico del Diplomado se realice una evaluación que permita establecer qué problema real está atendiendo, si corresponde a la mejor alternativa de solución, y en función de los resultados de la evaluación, decidir su curso futuro.

#### **Implementación**

\_

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Ver: Julia Coffman, J. (2002), Public Communication Campaign Evaluation, An Environmental Scan of Challenges, Criticisms, Practice, and Opportunities, Harvard Family Research Project, preparado para el Communications Consortium Media Center.

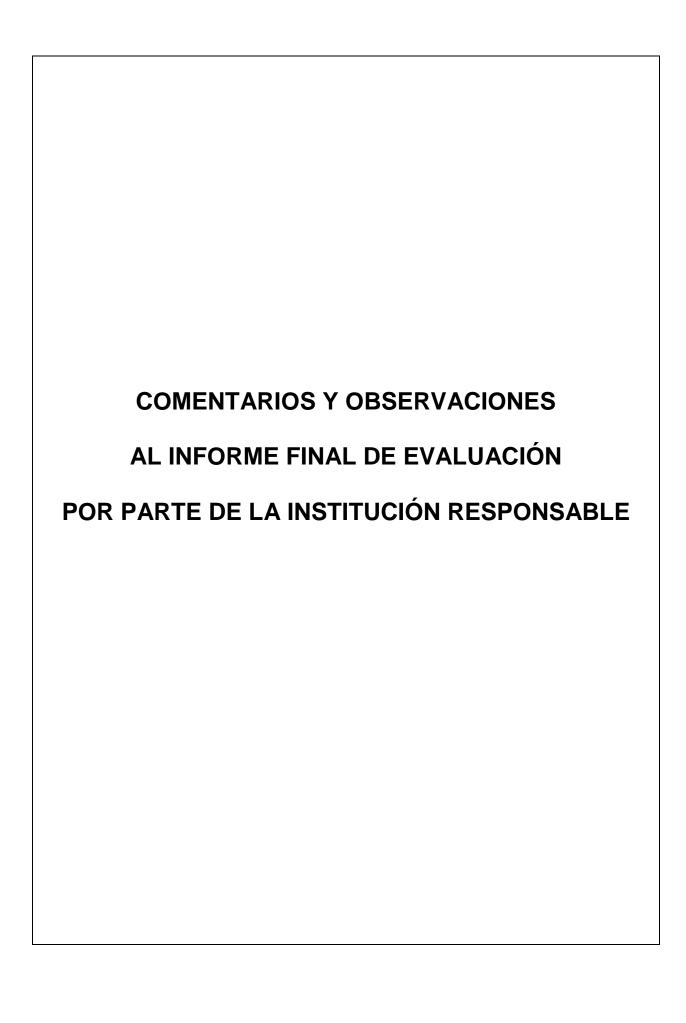
- Definir, a partir del diseño conceptual completo, los procesos, sistemas, estructura organizacional más adecuada para el PTRAC, y recursos institucionales que le permitan estar al tanto de las mejores prácticas en los ámbitos de acción del Programa.
- Lo anterior implica redefinir la modalidad de trabajo directa con municipios, hacia una donde el PTRAC se relacione con Gobiernos Regionales, establezca estrategias de trabajo que integren las intervenciones del nivel local, potenciando y apalancando recursos nacionalesregionales-municipales.
- Establecer nueva forma de relación con PJSFL promotoras de TRAC, que sobre la base de una estrategia comunal en tenencia responsable complemente las acciones que emprenda cada municipio.
- Operacionalizar los criterios de focalización definidos, de modo que la labor de los Asesores Regionales, particularmente cuando son consultados por los municipios, tenga un hilo conductor común y no se resuelva a criterio de cada profesional.
- Desarrollar sistemas de información que vinculen información de los registros nacionales, la operación de los proyectos, y produzca información valiosa para la difusión del conocimiento y mejores prácticas en TRAC,

#### **Eficiencia**

- Se recomienda que el Programa revise el mecanismo de producción de sus componentes, especialmente el Componente 1, para asegurar el uso más eficiente de los recursos. Una alternativa es considera un sistema como el adoptado por el programa Cuidado con el Perro!, en el que se establecen convenios de colaboración entre los Municipios y los Gobiernos regionales, permitiendo acceder a precios preferenciales en la compra de insumos y entrega de servicios.
- Se recomienda definir una metodología estándar de costeo de los recursos empleados tanto en nivel central como en los municipios en el país que permita asignar, entre otros elementos, las horas de RRHH asociadas a la producción y administración del programa de manera confiable. Se recomienda emplear técnicas del tipo ABC costing, que permite determinar el valor de producción de las actividades de una organización, programa u otro, en base al uso efectivo de recursos bajo una medida común (por ejemplo, horas de trabajo dedicadas a cada actividad).
- Asimismo, para distinguir entre gastos de producción y administración utilizando el enfoque anterior, es necesario construir una matriz con un conjunto de actividades tipo, que estandarice la forma como éstas son categorizadas (por ejemplo, horas dedicadas a la entrega de servicios de esterilización o bien las horas dedicadas a resolver dudas técnicas durante la postulación de proyectos o en el seguimiento posterior son consideradas como actividad productiva, y horas dedicadas a la actualización de la plataforma ptrac son horas administrativas).
- Considerar la experiencia del programa Cuidado con el Perro para incorporar mejoras que apuntan a mayor eficiencia en el uso de los recursos: por ejemplo, establecer convenios de colaboración entre GORE y Municipios, sobre la base de un plan a mediano plazo, y entregar recursos anuales en función del avance efectivo.

#### Resultados

- El Programa debería medir, como mínimo, en el corto plazo los indicadores: i) Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público; ii) Tasa de variación del número de enfermedades animales presentes en animales de compañía atendidos con financiamiento del Programa en el país; iii) Porcentaje de municipalidades que dan continuidad, con recursos propios, a servicios ofrecidos por el Programa. Para construir estos indicadores, el Programa debe definir procedimientos de recolección y sistematización de los datos que estime necesarios para su cálculo.
- Para poder medir la "Tasa de variación del número de perros ambulantes en espacios de uso público", se deben implementar mediciones de resultados de las intervenciones de esterilización focalizadas en las comunas y/o territorios que presenten mayores problemas. Previamente, esto implica elaborar diagnósticos que permitan identificar los territorios que serán prioritarios en cada comuna, definir los flujos de población de animales de compañía, definir metodologías de medición y luego de esto, asignar recursos para las intervenciones de esterilizaciones que sean focalizadas y sistemáticas, es decir, reiteradas en el tiempo, en un mismo territorio por un periodo de a lo menos 3 años seguidos.



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

## ORD. Nº 21.022

**ANT.:** Oficio Nº 1.331/2019 DIPRES que envía informe final de Evaluación de programas Gubernamentales (EPG), proceso 2019.

Oficio N° 2.597/2019 SUBDERE que informa respuesta institucional a las recomendaciones contenidas en el informe final de evaluación de programa gubernamentales Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC).

**MAT.:** Remite respuesta Ministerial a las recomendaciones contenidas en informe final de Evaluación de Programas Gubernamentales PTRAC.

SANTIAGO, 24 de julio de 2019

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

De acuerdo a lo señalado en antecedente, envío por medio del presente la respuesta institucional a las recomendaciones realizadas al Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2019.

En este sentido, se adjunta el Oficio Nº 2.597/2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con aquellos compromisos adquiridos por esta Subsecretaría de Estado en relación a los diversos ámbitos de la evaluación de dicho Programa.

Sin otro particular, saluda atentamente

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Dirección de Presupuestos

Gabinete Ministro

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - PTRAC

- Departamento Estrategia y Control de Gestión

Oficina de Partes y Archivo



2597

MIN. INT. (ORD.) Nº

ANT.: Ord. N°1331 de 26 de junio de 2019

MAT.: Respuesta institucional las recomendaciones contenidas en el Informe Final de Evaluación del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, PTRAC.

SANTIAGO,

2 2 JUL 2019

**FELIPE SALABERRY SOTO** DE:

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SR. ANDRÉS CHADWICK PIÑERA A:

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Junto con saludarle, y en relación al Oficio de referencia, se adjunta respuesta institucional al Informe Final de Evaluación del Programa Gubernamental (APG), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Sin otro particular, le saluda atentamente

FELIPE SALABERRY SOTO Subsecretario de Desarrollo Regional

y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2. Departamento de Planificación y Control de Gestión de Ministerio del Interior

Gabinete SUBDERE

4. Departamento de Planificación y Control de Gestión de SUBDERE

5. División de Municipalidades

6. Unidad de Control y Gestión División de Municipalidades

7. Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

8. Coordinadora Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC)

9. Oficina de Partes SUBDERE

E20157/2019

RECIBIDO



## RESPUESTA INSTITUCIONAL A RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL. PREVENCIONES.

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía nace atendiendo a una necesidad país y luego, con la dictación de la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, continúa como un imperativo legal, en el marco de una **Política de Estado** orientada al desarrollo de un *bien público*.

"El problema que da origen al Programa de Tenencia Responsable de Mascotas (PTRAC) son los conflictos en la convivencia humano-animal. Esta problemática es usualmente atendida por el Estado a través de regulación y financiamiento público, y se justifica su intervención pues se reconoce que las acciones humanas que dan forma a esta convivencia involucran a la sociedad en su conjunto (no solo a los tenedores de mascotas) y se comportan como un bien público" (Resumen Ejecutivo, Evaluación Programas Gubernamentales, EPG, Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE, página 10)

A continuación, en respuesta al Informe Final del Estudio de Evaluación (SUBDERE), se efectúan las siguientes prevenciones:

- 1. El proceso de evaluación, completa y sustantiva, del PTRAC abarca el **período de tiempo 2015-2018.** Al respecto, cabe hacer notar que el programa es comparativamente nuevo en la Administración del Estado, inicia con un piloto el año 2014 que incorporó a 67 comunas, sumando en los años posteriores, a ritmo acelerado, un total neto de 340 comunas, hasta el día de hoy.
- 2. El sistema de trabajo desarrollado inicialmente por el PTRAC (en los años 2015, 2016 y 2017), para ejecutar proyectos con las municipalidades, no habría considerado la oportuna introducción de los cambios estructurales necesarios para afrontar las dificultades asociadas al crecimiento exponencial en la cobertura del programa, las limitaciones en los procesos de transferencia de competencias y las exigencias adicionales de la Ley N°21.020, sino más bien se continuó con una escala de trabajo (en los sistemas, procesos y estructura organizacional) que no guardaba coherencia con el ritmo de crecimiento del programa, ni con los nuevos desafíos que imponía el cumplimiento de la Ley N°21.020.
- 3. La actual administración asume la dirección del programa en abril de 2018 detectando una serie de problemas estructurales que se evidenciaban, entre otras cosas, en un porcentaje significativo de ejecuciones municipales rezagadas y discontinuas, rendiciones y cierres pendientes más allá del tiempo razonable de espera. Un problema mayor significó corregir los problemas derivados de la creación y precipitada puesta en marcha de la plataforma del Registro Nacional de Mascotas, sin haberse dictado la norma que regula la materia pues a esa fecha (marzo 2018) aún no se había promulgado el Decreto 1007 que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos (D.O.17 de agosto de 2018).
- 4. Inmediatamente asumida la administración del programa, el equipo PTRAC se abocó a la tarea de implementar la Ley N°21.020, siendo lo primero la elaboración del reglamento, Decreto 1007, en conjunto con los abogados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, proceso que se acompañó de un plan de socialización y capacitación a municipios, veterinarios, jueces de policía



local, entre otros actores involucrados en la implementación de la ley, en todas las regiones del país y que culminó en enero de 2019.

- 5. Simultáneamente, se efectuó un diagnóstico preliminar que consideró, con carácter de urgente, la necesaria readecuación del PTRAC a la normativa vigente, procediendo a la diversificación de los ámbitos de acción (creando nuevas líneas de financiamiento, por ejemplo, para adquisición de dispositivos electrónicos de identificación o microchip y contratación de administrativos que apoyaran a los municipios en los procesos de identificación y registro de las mascotas, esta), incorporando criterios de focalización en los servicios provistos (que se plasmaron en acuerdos de colaboración con MINVU para prevenir el abandono de mascotas en asentamientos precarios o campamentos, y con CONAF para priorizar la esterilización y vacunación de mascotas en las comunas cercanas a las áreas silvestres protegidas) e instalando la ampliación multidisciplinaria de los equipos de trabajo; quedando pendiente la realización de estudios avanzados que permitiesen actualizar los conocimientos de dinámica de poblaciones caninas y felinas, para definir estrategias de intervención con base científica, también quedó pendiente la Planificación Estratégica.
- 6. Con todo, es necesario destacar que este programa tiene particularidades que lo hacen especialmente complejo en su implementación, por la naturaleza del beneficiario final, por el carácter multidimensional de la problemática a abordar y por su visibilidad y exposición político-mediática. Al respecto, es dable recordar que los proyectos financiados por el PTRAC involucran acciones y procedimientos con seres vivos, de las especies canina y felina, con todas las implicancias que devienen de esta circunstancia, sumado al ámbito de acción socio-cultural denominado vínculo humano-animal para la tenencia responsable.
- 7. Para situar en su justa medida el análisis y evaluación del Panel, cabe precisar que el Programa Cuidado con el Perro, en rigor, no es comparable con el PTRAC, toda vez que el primero no es un programa sino una iniciativa política del Gobierno Regional, bianual (no permanente), orientada sólo para caninos. Y, por otra parte, el PTRAC desarrolla una estrategia nacional, integral, ininterrumpida, de promoción de la tenencia responsable de perros y gatos, alojado administrativamente en la SUBDERE, trabaja desde el Gobierno Central para implementar una política pública no sólo con municipios sino, también, con otras entidades públicas y Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable.
- 8. Finalmente, el programa comparte la evaluación del Panel en cuanto a la necesidad de contar con una Planificación Estratégica, sistemas de información, diagnósticos y estudios avanzados que permitan desarrollar una política pública con base científica, enfoque en la estrategia, toda vez que las recomendaciones y decisiones que importen un fortalecimiento del PTRAC se identifican plenamente con los compromisos del Programa de Bienestar Animal del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

"Evaluar un nuevo modelo de vinculación con municipios que, bajo la lógica de profundización de la descentralización, le permita enfocarse en materias sustantivas estratégicas, y dejando de lado labores esencialmente operativas" (Resumen Ejecutivo, Evaluación Programas Gubernamentales, EPG, Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SUBDERE, página 20)



## II. RESPUESTA INSTITUCIONAL A RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL. COMPROMISOS.

Tabla con las principales recomendaciones contenidas en el punto 3 del Resumen Ejecutivo del Informe Final EPG y los compromisos correlativos asumidos por el PTRAC:

Recomendación Informe Final	Compromisos Institucionales		
1. Efectuar un rediseño, completo y sustancial, del Programa, que considere, entre otras, la experiencia del Programa Cuidado con el Perro (relación directa del PTRAC con GOREs, y éstos con municipios y grandes compras)	Hecha la prevención en el Ítem I Respuesta Institucional, punto 6, precisando la naturaleza y distingos de los programas PTRAC y Cuidado con el Perro, y sin perjuicio de los cambios impulsados en la actual administración (para implementar la nueva normativa de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía), éste programa comparte la necesidad de revisar el diseño original del PTRAC y, recogiendo la recomendación del Panel Evaluador, destinará recursos humanos y materiales para evaluar y analizar, entre otros aspectos sustantivos, la relación con la población intermediaria (municipios, otras entidades públicas, personas jurídicas sin fines de lucro) a fin de proponer un modelo más eficaz en el logro de los objetivos y más eficiente en el uso de los recursos.		
2. Destinar recursos, fondos y profesionales, para realizar una planificación estratégica que, a partir de la problemática y objetivos identificados en esta evaluación, le permita desarrollar y completar los procesos de trabajo, adaptar los instrumentos que regulan la postulación, evaluación, asignación, ejecución y seguimiento de proyectos, y definir una mejor estructura organizacional.	Se destinarán recursos, fondos y profesionales para realizar una Planificación Estratégica (que en 2018 debió postergarse dada la urgencia de implementar la Ley N°21.020, dictar el reglamento respectivo, completar el desarrollo de la plataforma de Registro de Mascotas, etc.) a partir de la problemática y objetivos que el equipo de profesionales del PTRAC trabajó en conjunto con el Panel Evaluador 2019 (definición del árbol de problemas).		
3. Elaborar diagnósticos del problema de la convivencia humano-animal de compañía, que considere el conocimiento existente a nivel nacional e internacional, en ámbitos como, por ejemplo, tenencia responsable, maltrato animal, control de población de caninos y felinos, diseño de política pública en este tema, entre otros, y que permitan la definición de prioridades y métodos de control a nivel territorial (barrios-comuna; comuna-comuna).	Asumida la administración del programa -en 2018- se efectuó un diagnóstico preliminar que consideró la necesaria readecuación (con carácter de urgente) a la normativa vigente, procediendo a la diversificación de los ámbitos de acción (nuevas líneas de financiamiento) en la promoción de la tenencia responsable, y ampliación multidisciplinaria de los equipos de trabajo; quedando pendiente la realización de un diagnóstico que permitiese actualizar los estudios de dinámica de poblaciones caninas y felinas para el establecimiento de líneas de base, necesarias para definir estrategias de intervención con base científica.  En este contexto, durante el año 2019 se avanzará en una propuesta de los perfiles de estudios requeridos, y en 2020 se contratarán consultorías para la realización de estudios especializados en la materia y un modelamiento de dinámica poblacional canino-felina representativo de la realidad nacional.		



#### Recomendación Informe Final

#### **Compromisos Institucionales**

4. Reconfigurar los servicios que el programa provee. En particular, dejar de financiar los servicios de participación y educación en el formato actual, para considerar integración distinta con actividades que los municipios realizan, en el primer caso en el contexto de la actualización de instrumentos de planificación local (PLADECO, planes reguladores), y en el segundo caso en el contexto de las tareas de educación que llevan a cabo los DEM. Esta recomendación obedece en buena medida a que ambas actividades requieren una escala que no se condice con el rango de recursos habilitado (\$1 millón).

El PTRAC comparte la apreciación del Panel Evaluador en relación a los proyectos de participación ciudadana y educación y se encuentra evaluando las modalidades de ejecución más acordes con los objetivos del programa.

Por tanto, las líneas de participación ciudadana educación PTRAC 2020 necesariamente verán modificada la Guía de Postulación, los montos y las actividades.

- **5.** Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de esterilización:
- i) Aplicar los criterios de focalización definidos para las campañas de esterilización masiva de animales de compañía (Art.35 Decreto 1007/2018), documentando sus resultados.
- ii) Definir y aplicar criterios de focalización complementarios para: i) Esterilizar población animal a edad temprana (entre los 2 y 7 meses de edad), y prioritariamente hembras.
- iii) Priorizar territorios según el número de animales de compañía abandonados o callejeros identificados con mediciones elaboradas de acuerdo con estándares metodológicos internacionales
- **6.** Definir y aplicar criterios de focalización para servicios de educación en tenencia responsable:
- i) Distinguir acciones educación, que suponen acciones formativas de mediano a largo plazo, de acciones de capacitación, que suponen el entrenamiento de perfiles determinados (funcionarios municipales, jueces de policía local, policía uniformada, miembros de organizaciones de la sociedad civil, etc.) para desempeñar determinadas funciones.
- ii) Definir y aplicar criterios para la educación en tenencia responsable, que focalice principalmente en padres / madres y niños de educación inicial y/o básica (es decir, 4 a 8 años).

Respecto del punto i): con la dictación del Decreto 1007 se han adoptado acuerdos de colaboración con MINVU y CONAF para promover en las municipalidades la ejecución de proyectos de esterilización de mascotas, atención sanitaria integral y otros servicios, aplicando criterios de focalización, principalmente en base al cuidado de las áreas silvestres protegidas y a la prevención del abandono en los asentamientos precarios o campamentos.

En este sentido se asume el compromiso de hacer el seguimiento específico de cada uno de los criterios de focalización mencionados, documentando éstas experiencias para su evaluación y continua mejora. Respecto de los puntos ii) y iii): se podrán aplicar criterios complementarios de focalización una vez que se cuente con el resultado de los estudios de población canina-felina que se contratarán en 2020.

En el ámbito de acciones directas el PTRAC ha desplegado esfuerzos importantes dirigidos a la educación y capacitación de los estamentos llamados a implementar, fiscalizar y sancionar la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Respecto del punto i): En base a criterios de focalización de la educación, el programa ha iniciado este año 2019 un sistema de cursos E-learning para público objetivo (2000 personas pertenecientes a diversos estamentos, policías, profesores, etc.), sumado a las modificaciones introducidas al Diplomado 2019 y a las jornadas de capacitación a Jueces de Policía Local, Carabineros y Veterinarios Municipales realizadas en 2018-2019.

Respecto del punto ii): el programa comparte y recoge la recomendación por cuanto efectivamente se encuentra pendiente el desarrollo de estrategias de transformación cultural en el campo de la educación formal, especialmente de la enseñanza escolar y pre-escolar (alumnos y padres).



Recomendación Informe Final	Compromisos Institucionales
7. Evaluar un nuevo modelo de vinculación con municipios que, bajo la lógica de profundización de la descentralización, le permita enfocarse en materias sustantivas, estratégicas, y dejando de lado labores esencialmente operativas. Una alternativa a estudiar es que el programa pase a depender de la División de Desarrollo Regional, para tener como contraparte directa a los Gobiernos Regionales, y a través de éstos vincularse con los actores del nivel local, municipios y PJSFL promotoras de la tenencia responsable. Este modelo también debiera considerar una relación más estratégica con las PJSFL, de modo tal de construir una plataforma de ejecutores calificados, de apoyo o ejecución directa, a las funciones del municipio en tenencia	Por esta razón, se asume el compromiso de incorporar a la Planificación Estratégica y al análisis de componentes la revalorización de la Educación en la tenencia responsable, aplicando criterios de focalización en los términos recomendados por el Panel Evaluador, para cuyos efectos el PTRAC invitará a MINEDUC a desarrollar un trabajo de colaboración intersectorial de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.020.  Se realizará una evaluación diagnóstica, completa y sustantiva, de la forma de vinculación histórica y directa del programa con los municipios en los procesos de generación de proyectos, postulación, ejecución, rendición financiera/administrativa y cierre, y se analizarán las fortalezas y debilidades de la gestión local que influyen o determinan la capacidad de los municipios para gestionar recursos SUBDERE de manera continua (estudiando indicadores). Lo anterior, habida consideración, de que las lagunas o interrupción prolongada en las estrategias locales de promoción de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía genera un impacto regresivo en el logro de los objetivos, especialmente en materia de control reproductivo de poblaciones caninas y felinas.  En base a la evaluación diagnóstica y análisis
responsable.	referidos se estudiarán alternativas de modelos de vinculación con los municipios, gobiernos
8. Desarrollar un plan estratégico de comunicaciones, reconociendo que en el caso del PTRAC el objetivo primario es producir un cambio de comportamiento individual, y por lo tanto los mensajes y soportes comunicacionales deben ser consistentes con: i) influir en las creencias y el conocimiento sobre un determinado comportamiento y sus consecuencias; ii) afectar las actitudes en apoyo del comportamiento deseado y persuadir para el cambio (levantar mitos, reducir la ignorancia, etc.); iii) afectar las normas sociales percibidas sobre la aceptabilidad de un comportamiento entre pares; iv) afectar (reducir) las intenciones de realizar el comportamiento no deseado. Esto requiere, además, segmentar la audiencia objetivo acorde la población cuyo comportamiento se pretende modificar.	regionales, otras entidades públicas y PJSFL.  Se elaborará una Plan de Comunicaciones coherente y armónico con la Planificación Estratégica del PTRAC En razón de lo anterior, y habida cuenta de la magnitud de información que el PTRAC captura, genera y desarrolla, se analizará la factibilidad de contar con un profesional periodista, tiempo completo, con las competencias y perfil necesarios para el cargo.
<b>9.</b> Mejorar la capacidad del Programa para capturar, validar y sistematizar la información necesaria y suficiente para la construcción de indicadores, especialmente en lo relativo a la	Se destinarán recursos, fondos y profesionales para desarrollar un Sistema de Información que permita capturar, validar y sistematizar la información necesaria y suficiente para la construcción de los indicadores propuestos, en la matriz de marco lógico,



Recomendación Informe Final	Compromisos Institucionales
medición de resultados intermedios, asignando recursos para esta función.	por el Panel Evaluador y validados por el Programa en trabajo conjunto. Tales indicadores deben permitir implementar las mediciones de resultados intermedios y finales para cada uno de los componentes del programa.
10. Se recomienda que en el caso específico del Diplomado se realice una evaluación que permita establecer qué problema real está atendiendo, si corresponde a la mejor alternativa de solución, y en función de los resultados de la evaluación, decidir su curso futuro.	Cabe precisar que el Diplomado lo imparte la Academia de Capacitación Municipal y Regional, programa de SUBDERE que no es parte del PTRAC; por tanto, su valoración debe considerar este punto. Con todo, la cobertura histórica del Diplomado en Esterilización Quirúrgica y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, sumado a la modalidad estrictamente presencial, ha limitado el acceso a este recurso, haciendo imposible la masividad que requiere una política pública de capacitación. A consecuencia de éste diagnóstico preliminar el PTRAC y la Academia resolvieron hacer cambios importantes en el Diplomado 2019, a saber: - se amplió el cupo de 41 a 150 alumnos - se instauró la modalidad E-learning En lo que compete al programa, se analizará la viabilidad de una reformulación o diversificación del Diplomado de Tenencia Responsable en torno a lo que será la nueva Planificación Estratégica.
11. Definir, a partir del diseño conceptual completo, los procesos, sistemas, estructura organizacional más adecuada para el PTRAC, y recursos institucionales que le permitan estar al tanto de las mejores prácticas en los ámbitos de acción del Programa.	En base al análisis desarrollado por el Panel Evaluador en su Informe Final, en torno a la importancia de consolidarse como un referente técnico nacional, se elaborará una propuesta de actualización metódica y continua que permita a los profesionales del PTRAC estar al tanto de las mejores prácticas en los ámbitos de acción del Programa.



# PROCESO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y COMPROMISOS DEL PTRAC PARA 2020

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES - SUBDERE

#### **MINUTA**

- 1. El segundo semestre del año 2018 se inicia el proceso de evaluación al PTRAC, en el marco de la evaluación anual a programas gubernamentales (EPG) de DIPRES. En el curso de dicho proceso se realizaron diversas entrevistas a todos los miembros del equipo y se entregó toda la información solicitada por los miembros del Panel Evaluador, quienes entregan, como producto, dos informes de avance y un informe final.
- 2. Mediante Ordinario 1331, de 26 de junio de 2019, el Director de Presupuestos envía al Ministro del Interior y Seguridad Pública el Informe Final de Evaluación del PTRAC, Proceso 2019, indicando, a su vez, el procedimiento para la adopción de compromisos institucionales "que apunten a mejorar el desempeño del programa en aquellos aspectos señalados como deficitarios en la evaluación".
- El Programa toma conocimiento del Informe Final y, con la colaboración de la División, elabora la respuesta institucional que se acompaña (Oficio, respuesta y compromisos adjuntos, Ordinario 1331 de DIPRES adjunto).

PCM/CGA